



ESCUELA DE TEXAS PARA CIEGOS Y DISCAPACITADOS VISUALES

ACUERDO DE FIRMA DIGITAL

Acuerdo de firma digital para

Nombre en letra de imprenta del alumno o del niño

Mediante mi firma al pie, y para mi comodidad, acuerdo que, si coloco mi nombre en, sobre o cerca de un lugar destinado a mi firma (denominado en algunos casos en el presente “firma digital”) en cualquier autorización, acuerdo, consentimiento, permiso, solicitud o formulario de otro tipo (denominados, en forma conjunta, “acuerdo”), la firma digital será una autorización válida, ejecutable y en absoluta vigencia que podrá ser utilizada por la Escuela de Texas para Ciegos y Discapacitados Visuales (School for the Blind and Visually Impaired, TSBVI), con el fin o los fines establecidos en dicho acuerdo, de conformidad con los artículos 322.001–.021 de la Ley Uniforme de Transacciones Electrónicas (Uniform Electronic Transaction Act, UETA) de Texas incluida en el Código de Negocios y Comercio de Texas.

Las partes acuerdan que la(s) firma(s) digital(es) de quien suscribe y/o de cualquier agente, representante, empleado de la TSBVI tiene(n) como finalidad autenticar lo que se encuentra escrito junto a esa(s) firma(s) y tener la misma validez que el uso de firmas manuales. Acuerdo aceptar la firma digital de empleados de la TSBVI en informes, formularios y demás documentos. Acuerdo que los formularios impresos que firme pueden ser convertidos a formato digital y guardarse únicamente como archivos digitales.

La TSBVI acuerda aceptar dicha firma digital en los casos en que necesite que un padre o un tutor apruebe o autorice cualquier medida, evento, aceptación o revelación de información (incluso información médica), o bien permita que el alumno participe en algún viaje o actividad vinculados con la escuela.

Entiendo y acuerdo que puedo ejecutar (i) un poder médico mediante el cual se le permita a un tercero o a una persona designada por la TSBVI autorizar un tratamiento médico para mi hijo; y/o (ii) una autorización para revelar o conseguir información conforme a las disposiciones sobre revelación de información médica, educativa y de otra índole incluidas en la Ley de Transferibilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA), Ley Pública 104 -191; las secciones 160 y 164 del título 45 del Código de Reglamentaciones Federales (Code of Federal Regulations, CFR); la sección 290dd-2 del título 42 del Código de los Estados Unidos; la sección 2 del título 42 del CFR; la sección 7332 del título 38 del Código de los Estados Unidos; la sección 1.475 del título 38 del CFR; la sección 1232 g del título 20 del Código de los Estados Unidos (Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar, FERPA, por sus siglas en inglés); las secciones 99 y 300 del título 34 del CFR; y la legislación estatal (en

adelante en este documento “Divulgación conforme a la HIPPA”) en relación con la identidad, el diagnóstico, el pronóstico del tratamiento, incluida la salud mental, proporcionado al niño aquí mencionado mediante el uso de una firma digital, y que el mencionado poder o la Divulgación conforme a la HIPPA tendrá carácter legal, independientemente de la inexistencia de testigos o del hecho de que mi firma no esté notariada.

Entiendo que este acuerdo permanece en vigencia hasta tanto le notifique a la TSBVI por escrito que deseo revocarlo para autorizaciones futuras. No obstante, ninguna revocación tendrá validez para revocar la confianza de una de las partes en un acuerdo firmado en forma digital antes de la mencionada cancelación. Ninguna revocación podrá ser retrospectiva. De hecho, solo tendrán efecto prospectivo.

Firma del padre, el tutor o el alumno, si tiene 18 años o más y puede prestar consentimiento informado

Fecha

Nombre del firmante en letra de imprenta _____